Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/12 de fecha 17 de julio de 2012

RESOLUCIÓN N° 056-009/12

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/12 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA LOS ASEGURADOS ANDRÉS ESQUIVEL ÁVALO Y EULOGIO PINEDA BORDÓN".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1732/12, de fecha 11 de julio de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la Contratación Directa N° 13/12 "Adquisición de Prótesis para los Asegurados Andrés Esquivel Ávalo y Eulogio Pineda Bordón"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DAC/AC7/N° 00104/12, de fecha 27 de marzo de 2012, la Dirección de Centro de Medicina Física y Rehabilitación, a través de la Dirección de Hospitales Área Central, solicitó el inicio del llamado "Pre Prótesis y Prótesis para el asegurado Andrés Esquivel Ávalo, con C.I. N° 1.028.241";

Que, por Nota Interna D.B.S./A.T./O.S.M./ N° 419/12, de fecha 11 de abril de 2012, la Oficina de Suministros Médicos, remitió el informe de la Dirección de Jubilaciones, donde informa que el paciente cuenta con el beneficio de la Jubilación por invalidez Permanente (Ley N° 98/92), por lo que, le corresponde una cobertura equivalente a la suma de G. 15.944.500.- (Guaraníes quince millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos);

Que, dicho material se halla contemplado en el Cuadro Básico de la Institución con la descripción: "Prótesis para desarticulación de rodilla pie Sach- Cod. 7752";

Que, cabe recordar que el tipo de Implante requerido no forma parte de las prótesis cuyas compras son realizadas en el marco de Licitaciones, ya que debe ser adquirido por paciente y confeccionada sobre medida conforme a las necesidades surgidas.

Que, el monto estimado de lo solicitado, indicado por el Centro de Medicina Física y Rehabilitación, sería de G. 19.500.000.- (Guaraníes diez y nueve millones quinientos mil) de los cuales por reglamento vigente el IPS está obligado a cubrir hasta la suma de G. 15.944.500.- (Guaraníes quince millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos), razón por la cual, en el expediente se anexa Nota de Conformidad del paciente, para el pago de la diferencia que surgiere conforme al presupuesto que resultare ganador en el Concurso de Ofertas;

Que, a través de la Nota de fecha 27 de febrero de 2012, el asegurado Andrés Esquivel Ávalo, con C.I. N° 1.028.241, se compromete a la Dirección del Centro de Medicina Física y Rehabilitación a cubrir la diferencia de G. 4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones), que por su

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

condición de jubilado el IPS cubre hasta G. 15.944.500.- (Guaraníes quince millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos);

Que, por Nota Interna DAC/AC7/N° 00101/12, de fecha 27 de marzo de 2012, la Dirección de Centro de Medicina Física y Rehabilitación, a través de la Dirección de Hospitales Área Central, solicitó el inicio del llamado "Pre Prótesis y Prótesis para el asegurado Eulogio Pineda Bordón, con C.I. N° 1.087.513";

Que, por Nota Interna D.B.S./A.T./O.S.M./ N° 421/12, de fecha 11 de abril de 2012, la Oficina de Suministros Médicos, remitió el informe de la Dirección de Jubilaciones donde informa que el paciente cuenta con el beneficio de la Jubilación por invalidez Permanente (Ley N° 98/92), por lo que, le corresponde una cobertura equivalente a la suma de G. 15.944.500.- (Guaraníes quince millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos);

Que, dicho material se halla contemplado en el Cuadro Básico de la Institución con la descripción: "Prótesis para desarticulación de rodilla pie Sach- Cod. 7752";

Que, cabe recordar que el tipo de Implante requerido no forma parte de las prótesis cuyas compras son realizadas en el marco de Licitaciones, ya que debe ser adquirido por paciente y confeccionada sobre medida conforme a las necesidades surgidas;

Que, el Monto estimado de lo solicitado, indicado por el Centro de Medicina Física y Rehabilitación, sería de G. 19.500.000.- (Guaraníes diez y nueve millones quinientos mil) de los cuales por reglamento vigente, el IPS está obligado a cubrir hasta la suma de G. 15.944.500.- (Guaraníes quince millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos), razón por la cual, en el expediente se anexa la Nota de Conformidad del paciente, para el pago de la diferencia que surgiere conforme al presupuesto que resultare ganador en el Concurso de Ofertas;

Que, a través de la Nota de fecha 27 de febrero de 2012, el asegurado Eulogio Pineda Bordón, con C.I. N° 1.087.513, se compromete a la Dirección del Centro de Medicina Física y Rehabilitación a cubrir la diferencia de G. 6.200.000.- (Guaraníes seis millones doscientos mil), que por su condición de jubilado el IPS cubre hasta G. 15.944.500.- (Guaraníes quince millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos);

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 003883/12, de fecha 11 de mayo de 2012, el Departamento de Presupuesto, informó sobre la disponibilidad presupuestaria y expide el

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 056-009/12

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1267/12, por el monto de G 31.889.000- (Guaraníes treinta y un millones ochocientos ochenta y nueve mil) que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General, del Ejercicio Fiscal 2012. La contratación está prevista en el PAC 2012 con ID N° 240735;

Que, por Resolución C.A. N° 040-021/12, de fecha 22 de mayo de 2012, el Consejo de Administración, dispuso: 1°) Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 13/12 "Adquisición de Prótesis para los Asegurados Andrés Esquivel Ávalo y Eulogio Pineda Bordón"; 2°) Aprobar la carta de invitación (Pliegos de Bases y Condiciones) Contratación Directa N° 13/12 "Adquisición de Prótesis para los Asegurados Andrés Esquivel Ávalo y Eulogio Pineda Bordón"; 3°) Disponer que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social;

Que, en fecha 06 de junio de 2012, según notificaciones que constan en la carpeta de antecedentes, fueron invitadas las siguientes empresas: Ortopedia Minardi S.R.L., Fundación Solidaridad-CERENIF, CAO S.R.L., Aldo Bergonzi y CEIDOR S.R.L.;

Que, de conformidad al Acta N° 56/12, de fecha 15 de junio de 2012, a las 09:45 hs., se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres ofertas, en el cual se presentó la firma FUNDACIÓN SOLIDARIDAD - CERENIF;

Que, no se procede al Acto de Apertura de Sobres, por no reunir la cantidad mínina de ofertas exigidas por el Art. 34° inciso c) de la Ley N° 2051/03, por tanto el sobre presentado por la firma FUNDACIÓN SOLIDARIDAD - CERENIF, fue devuelto en el acto al oferente sin abrirlo;

Que, por Addenda N° 1, de fecha 15 de junio de 2012, se comunicó la prórroga de fecha de la apertura de sobres-ofertas para el día lunes 25 de junio a las 11:00 hs.;

Que, de conformidad al Acta N° 65/12, de fecha 25 de junio de 2012, a las 11:00 horas, se dio apertura a los sobres recepcionados, dándose lectura del monto de las ofertas como sigue:

- FUNDACIÓN SOLIDARIDAD-CERENIF.: Oferta según planilla de precios por un monto de G. 38.139.739- (Guaraníes treinta y ocho millones ciento treinta y nueve mil

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

setecientos treinta y nueve), IVA Incluido. El oferente presenta Constancia Nº 1194852 de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

- CEIDOR S.R.L.: Oferta según planilla de precios por un monto de G. 38.475.000.- (Guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil), IVA Incluido. El oferente presenta Constancia Nº 1196403 de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE);

Que, la Comisión Evaluadora de la Contratación Directa Nº 13/12, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración del IPS, su Informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas recomendando la descalificación de la firma FUNDACIÓN SOLIDARIDAD-CERENIF, por no poseer documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta y recomienda la adjudicación a la firma CEIDOR S.R.L por cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el monto de la oferta para el ítem 1 es de G. 16.980.000.- (Guaraníes diez y seis millones novecientos ochenta mil), el monto a ser cubierto por el IPS es de G. 15.944.500.- (Guaraníes quince millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos) siendo la cobertura inferior, existe una diferencia de G. 1.035.500.- (Guaraníes un millón treinta y cinco mil quinientos) que deberá ser solventada por el asegurado Andrés Esquivel Ávalo, para el ítem 2 es de G. 21.495.000.- (Guaraníes veinte y un millones cuatrocientos noventa y cinco mil), el monto cubierto por el IPS es de G. 15.944.500.- (Guaraníes quince millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos) siendo la cobertura inferior, existe una diferencia de G. 5.550.500.- (Guaraníes cinco millones quinientos cincuenta mil quinientos) que deberá ser solventado por el asegurado Eulogio Pineda Bordón;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Adjudicar a la empresa CEIDOR S.R.L., la Contratación Directa Nº 13/12 "Adquisición Prótesis para los Asegurados Andrés Esquivel Ávalo, con C.I. Nº 1.028.241 y Eulogio Pineda Bordón, con C.I. Nº 1.087.513", dejando establecido que el IPS abonará el monto de G. 31.889.000.- (Guaraníes treinta y un millones ochocientos ochenta y nueve mil) y la diferencia será abonada por los asegurados Andrés Esquivel Ávalo, en el Ítem 1 y Eulogio Pineda Bordón, en el Ítem 2, según el siguiente cuadro:

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 056-009/12

CEIDOR S.R.L.

Ítem	Cód.	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca / Procedencia	Cant.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA	Monto Abonado por el IPS	Monto Abonado por el Asegurado
1	7754	42242302-080	Paciente: Andrés Esquivel Ávalo - Con amputación transfemoral miembro inferior izquierdo. Caraterística: Modular: con encaje externo en resina acrílica, reforzado con fibra de carbono, encaje interno en poliformio, 3R5. Con Pie Sach Otto Bock. Terminación estética con espuma y media cosmética de color de la piel. (El paciente calza Nº 42)	Unidad	Unidad	OTTO BOCK POLIOR / ALEMANIA / BRASIL	1	16.980.000	16.980.000	15.944.500	1.035.500
2	7754	42242302-081	Paciente: Eulogio Pineda Bordón - Con amputación transfemoral miembro inferior izquierdo. Caraterística: Modular: con encaje externo en resina acrílica, reforzado con fibra de carbono, encaje interno en poliformio, 3R40 Con Pie Sach Otto Bock. Terminación estética con espuma y media cosmética de color de la piel. (El paciente calza Nº 41)	Unidad	Unidad	OTTO BOCK POLIOR / ALEMANIA / BRASIL	1	21.495.000	21.495.000	15.944.500	5.550.500

Monto Total Ítem 1 + 2 = G. 38.475.000.- (Guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato correspondiente, notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, detallando los documentos faltantes no sustanciales mencionados en el Informe de Evaluación para la firma del Contrato.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Dejar establecido que la Dirección del Centro de Medicina Física y Rehabilitación será la dependencia Administradora del Contrato.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.----------

6°) Dejar establecido que la empresa adjudicada deberá facturar la suma de G. 1.035.500.- (Guaraníes un millón treinta y cinco mil quinientos), resultante de la diferencia de cobertura en el Ítem 1, al Asegurado Andrés Esquivel Ávalo, con C.I. 1.028.241 y la suma de G. 5.550.500.- (Guaraníes cinco millones quinientos cincuenta y mil quinientos) en el Ítem 2, al Asegurado Eulogio Pineda Bordón, con C.I. 1.087.513.----------

7°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL